



Resolución Directoral

N° 00004-2024-ENSFJMA/DG-SG

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 03 de enero de 2024

VISTOS: el Informe N° 00583-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00572-2023-ENSFJMA/DG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00010-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 06 de enero de 2023, se resuelve ampliar la designación del profesor Fredy Michel Zevallos San Martín, como Coordinador de los Programas Autofinanciados (carrera profesional de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023;

Que, a fin de continuar con el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario encargar la Coordinación de los Programas Autofinanciados;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica, informa la necesidad de continuar con las labores académico – administrativas en los Programas Autofinanciados en el año 2024, por lo que solicita la ampliación de la designación del profesor Fredy Michel Zevallos San Martín en la coordinación de los Programas Autofinanciados a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024;

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0032124

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: DC1A53



Que, con Informe N° 00572-2023-ENSFJMA/DG de fecha 29 de diciembre de 2023, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza se expida la Resolución Directoral ampliando la designación del profesor Fredy Michel Zevallos San Martín en el cargo de coordinador de los Programas Autofinanciados, a partir del 01 de enero de 2024 hasta nueva disposición;

Estando a lo informado por la Directora Académica y visado por la Secretaria General, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero hasta nueva disposición, la designación del Profesor **FREDY MICHEL ZEVALLOS SAN MARTIN**, como Coordinador de los Programas Autofinanciados (Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

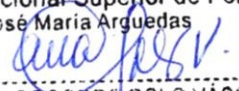
Artículo 2°.- ESTABLECER que la designación de funciones queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 3°.-ESTABLECER, Al término de la designación, el Profesor Fredy Michel Zevallos San Martín deberá presentar el informe final de su gestión a la Dirección Académica.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución al Profesor Fredy Michel Zevallos San Martín y remitir una copia fechada de la presente resolución para su legajo personal.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0032124

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: DC1A53

